MINUTA OTRO SÍ NUMERO 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro. 2100

SC-CER143688

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO N°:	1090 -	12 ,	C1 -	CD -	2024 -	2100

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS CORPOSER **NIT** N°900350516-4 representada legalmente por Gloria Eugenia Garcés Arboleda. CC 43.434.609
OBJETO:	**OTRO SÍ N°1 ADICIÓN Y PRORROGA** FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE, SEMOVIENTES Y CANINOS DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($352.000.000)
VALOR ADICIONAR:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($148.000.000)
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS
PRÓRROGA:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000)

CDP	COD.	RUBRO.	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
1141	594	16.12.062.137.14.01.2.3.2.02.02.008.01.0594.008 3510	RP- Servicios veterinarios para animales domésticos – Albergue de animales domésticos vulnerables atendidos.	$83.000.000	31/10/2024
1221	594	16.12.062.137.14.01.2.3.2.02.02.008.01.0594.008 3510	RP- Servicios veterinarios para animales domésticos – Albergue de animales domésticos vulnerables atendidos.	$65.000.000	20/11/2024

Entre los suscritos a saber, **FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.594.877**, expedida en el Municipio de Bello, ratificado mediante Decreto Municipal N°202404000001 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión mediante acta Nro.021 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202204000058 del 11 de enero de 2022, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, modificado por el Decreto 202404000086 del 12 de febrero de 2024, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS CORPOSER **NIT** N°900350516-4 representada legalmente por Gloria Eugenia Garcés Arboleda. CC 43.434.609, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar, ADICION N°1 del presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a prestar los servicios OTRO SÍ N°1 ADICIÓN Y PRORROGA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE, SEMOVIENTES Y CANINOS DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO

CLÁUSULA SEGUNDA ADICIÓN Modifíquese la CLÁUSULA TERCERA CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: adiciónese la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES M/L ($148.000.000), de esta forma el valor total del contrato es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000). La "Forma de pago" quedará de la siguiente manera: Se cancelarán en pagos parciales con previa autorización del supervisor de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de los informes o actas de las actividades del periodo correspondiente, informe de supervisión y acreditación de aportes a la seguridad social, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato; en caso que termine el plazo pactado en el contrato y no se ejecute el total del presupuesto oficial; se realizará la correspondiente liquidación presupuestal y se devolverá a la administración Municipal

CLAUSULA TERCERA PRÓRROGA: Modifíquese la CLAUSULA CUARTA. PLAZO, en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista queda obligado a realizar la ampliación de las pólizas por el valor y plazo adicionado del contrato.

CLAUSULA QUINTA: CONDCIONES: Las demás cláusulas que contienen las obligaciones y condiciones del contrato 2100 de 2024 se conservan conforme lo inicial.

CLAUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí N°1 en la ciudad de Bello, en la fecha

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda.

CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DE SERVICIOS
NIT:900350516-4 Representada legalmente
por Gloria Eugenia Garcés Arboleda
CC:43.434.609

Elaboró:	Katherin Correa.	Fecha:	